



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Visto el expediente número PER-555/2018, relativo a la convocatoria pública para la constitución de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Psicólogo/a especializado/a en intervención familiar, violencia de género y promoción de la autonomía personal, a propuesta del Sr. Director del Área de Servicios Sociales con el conforme de la Sra. Concejala del Área de Servicios Sociales, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Por Decreto nº 5276, de 13 de agosto de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 29 de agosto, se efectuó la convocatoria pública para la constitución de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Psicólogo/a especializado/a en intervención familiar, violencia de género y promoción de la autonomía personal, en el Ayuntamiento de Valladolid.

SEGUNDO.-El 28 de enero de 2019, el órgano de selección previsto en la Base sexta de la convocatoria aprobó la resolución por la que se hizo pública la calificación definitiva obtenida por los aspirantes que superaron el citado proceso selectivo.

Dicha Resolución fue publicada, de conformidad con lo previsto en la Base Segunda de la convocatoria, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, el 30 de enero de 2019, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a fin de que por parte de las personas interesadas se pudieran formular las alegaciones que tuvieran por convenientes frente a la misma.

TERCERO.-Finalizado dicho plazo, el órgano de selección, por resolución del 8 de febrero de 2019, dictó, de conformidad con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria, resolución definitiva del proceso selectivo, elevando al órgano competente, la relación, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, de aspirantes que superaron el mismo, al objeto de la constitución de la Bolsa de Empleo.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, por Acuerdo de fecha 1 de marzo de 2017.

SEGUNDO.-De conformidad con lo establecido en la Base Duodécima de las “Bases generales de funcionamiento de las bolsas de trabajo para la selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales”, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 8 de abril de 2008 “El Tribunal Calificador a la vista en primer lugar del resultado de las pruebas realizadas y, en segundo, de los méritos presentados por los aspirantes admitidos, elaborará la correspondiente lista que conforme la Bolsa de Trabajo, estableciendo el orden de prelación para su contratación.”

Por su parte, la Base octava de la convocatoria, a la que se refiere el Antecedente de Hecho primero establece que “el Órgano de selección elevará al órgano competente, la relación, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo”, disponiéndose en la Base novena que “las personas que superen el proceso selectivo integrarán, según el orden de prelación establecido en la base anterior, una Bolsa de empleo para la futura provisión temporal de plazas correspondientes a las categorías convocadas”.

Asimismo, en el segundo inciso del punto 1 de la citada base novena se establece que “la resolución por la que se apruebe la Bolsa de Empleo será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid”.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos, de conformidad con la propuesta formulada por el órgano de selección, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.-Aprobar la Bolsa de Empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Psicólogo/a especializado/a en intervención familiar, violencia de género y promoción de la autonomía personal, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, conforme al orden de prelación que en el mismo se determina.

SEGUNDO.-Dicha Bolsa de Empleo tendrá, de conformidad con lo previsto en la Base Tercera de las “Bases generales de funcionamiento de las bolsas de trabajo para la selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales”, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2008, una vigencia temporal de dos años, prorrogables por otros dos más, hasta un máximo de cuatro y será aplicable, de conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda de las citadas Bases generales, para los nombramientos o contrataciones temporales correspondientes a la categoría profesional de Psicólogo/a especializado/a en intervención familiar, violencia de género y promoción de la autonomía personal que, con arreglo a las modalidades en vigor en cada momento, se considere necesario efectuar durante la vigencia de la misma.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.





Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO/A ESPECIALIZADO/A EN INTERVENCIÓN FAMILIAR, VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

NÚMERO DE ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
1	****8323	UBIERNA CONDE, MARÍA DEL ROCÍO	20,20
2	****8666	BRUNETE ESTEBAN, MARINA	19,85
3	****5316	CABRERA SANZ, SARA	18,25
4	****1857	PEREZ GRAJAL, ANA	18,20
5	****7088	CASADO PÉREZ, MARIA VICTORIA	17,90
6	****3001	PEDREJÓN ORTEGA, FRANCISCO	17,40
7	****2283	ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, MIRIAM	17,30
8	****3620	TARTILAN MARTÍNEZ, BEATRIZ	17,30
9	****6528	HERRERO SÁNCHEZ, ANA	14,90
10	****0977	GARZÓN MAESTRO, ANA	14,85
11	****8868	CANO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	14,35
12	****8788	ARRANZ SANCHEZ, Mª DEL MAR	14,30
13	****4472	SAN JOSÉ GARCÍA, RUTH	13,40
14	****2502	NICOLAS ESTEVEZ, INES	13,25
15	****9189	BUSTOS PEREZ, MONTSERRAT	12,40
16	****8850	PARRA MARQUEZ, RAFAEL	12,30

Valladolid, 28 de febrero de 2019.- Concejal Delegado de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica: Antonio Gato Casado.- Decreto núm. 1325 de 26 de febrero de 2019.